

radio y televisión, incluidos los medios digitales, y publicado en español, que mejor haya contribuido, a juicio del jurado, a la defensa y difusión de los valores vinculados a la igualdad de sexos y la promoción del papel de la mujer en la sociedad.

2. La presente edición del Premio "Carmen Goes" incluye una categoría general dotada con 3.000 euros, para cada una de las modalidades: prensa, radio y televisión y a la que concursarán todos los participantes, y otra de carácter local, dotada con 1.500 euros, exclusivamente para trabajos publicados en medios de comunicación de la Ciudad de Melilla.

3. Se admitirán candidaturas por las siguientes vías:

a) A propuesta de la Asociación de la Prensa de Melilla.

b) A propuesta de asociaciones de mujeres y medios de comunicación.

c) A propuesta de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones culturales.

d) A propuesta de particulares vinculados a la promoción del papel de la mujer en la sociedad en cualquiera de los ámbitos referidos en los apartados a) y c).

e) A propuesta del propio interesado.

4. En todas las vías de participación previstas se deberá remitir a la Viceconsejería de la Mujer un informe que contenga el currículum del candidato, junto con el trabajo periodístico, mediante el que se acredite la contribución a la defensa y difusión de los valores vinculados a este premio. De dicho informe y del trabajo se acompañarán seis copias.

5. Las candidaturas deberán remitirse a la Viceconsejería de la Mujer, calle Querol, 7, Melilla 52004, especificando en el sobre "Octava Edición del Premio Garmen Goes" de Periodismo.

6. El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el día 15 de octubre de 2011, a partir de la publicación de la convocatoria.

7. El Jurado encargado de fallar el premio será nombrado por la Viceconsejería de la Mujer, entre personas de reconocido prestigio en los campos periodístico, jurídico, académico, cultural y social y estará constituido como mínimo por un Presidente, cuatro vocales y un secretario.

8. El Jurado podrá declarar desiertos los premios si estima que ninguno de los candidatos es merecedor del mismo. Asimismo, excepcionalmente podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica a los candidatos que no hayan obtenido premio.

9. Además de discernir el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento.

10. El fallo será inapelable.

11. El Premio de Periodismo "Carmen Goes" se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a su ganador o ganadora y estela lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuando y donde se determine por la Viceconsejería de la Mujer. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.

12. El fallo del Jurado será dado a conocer a través de los medios de comunicación locales y nacionales.

13. La Viceconsejería de la Mujer se reserva al menos una copia de los trabajos periodísticos presentados por el ganador, que conservará en los archivos que estime pertinentes.

14. El ganador del premio, con su aceptación, cede a la Viceconsejería de la Mujer los derechos de publicación de los trabajos presentados.

15. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de comunicación pública del fallo. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

16. La Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla declina cualquier responsabilidad por pérdida de los trabajos que concurren a este premio, derivada de robo, extravío, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pueda sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia.